



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 123-2013-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo del 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 004-2013-UEVP/OPI/UNAM, Hoja de Coordinación N° 008-2013-OPI/UNAM, Informe N° 228-2013-OPD/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.03.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificado por Ley N° 28802, establece que cada sector elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual a que se refiere el Artículo 71° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el órgano resolutorio es el titular del sector y le corresponde: aprobar el Programa Multianual de inversión pública en el marco de los lineamientos de políticas del sector, entre otras funciones;

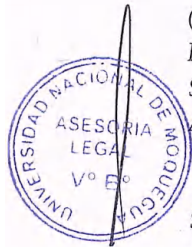
Que, conforme al artículo 85° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto multianual de la inversión pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un periodo de tres años fiscales consecutivos;

Que, en la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, establece que deberá tenerse estricta consideración a lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 7° y 8°, a efectos de que la Oficina de planificación y presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones, los operadores del sistema nacional de inversión pública (SNIP) y las áreas técnicas responsables de la prestación de los servicios, determinen las prioridades de los proyectos a incorporarse en la programación del presupuesto Multianual de Inversión Pública, tomando en cuenta las restricciones de financiamiento.

Que, mediante Informe N° 004-2013-UEVP/OPI/UNAM recibido el 22.MAR.2013, la Jefa de la Unidad Evaluadora de Proyectos remite a la Oficina de Proyectos de Inversión, la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública elaborado por la Unidad Ejecutora y la Unidad Formuladora y considerando lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01 y la Directiva N° 003-2012-EF/50.01; el cual es remitido a la Oficina de Planificación y Desarrollo por el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión mediante Hoja de Coordinación N° 008-2013-OPI/UNAM el 22.MAR.2013.

Que, mediante Informe N° 228-2013-OPD/UNAM, de fecha 22.MAR.2013, el Jefe de Planificación y Desarrollo, remite la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2014 - 2016 de la Universidad Nacional de Moquegua al Presidente de la Comisión Organizadora, solicitando su aprobación para registrarla en el Programa Multianual de Inversión Pública-PMIP.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.03.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 123-2013-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo del 2013

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Programación Multianual de Inversión Pública 2014 - 2016 de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la aplicación y cumplimiento de la Directiva N° 003 - 2012 - EF/50.01 - Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, conforme al Cuadro anexo que en un folio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución, a Vicepresidencia Académica y Administrativa y demás dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Vsc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Of. Proyectos de Inversión
Of. Planif. y Desarrollo
ARCHIVO (?)